



A. 2626

RESOLUCION No.SCVS.INMV.DNAR.17.0001715

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

Que el artículo 1° de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que el aumento de capital se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

Que MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA. se constituyó el 03 de junio de 2003 en la Notaría Undécima del cantón Guayaquil, bajo la denominación de "VALORESBOLIVARIANO, CASA DE VALORES S.A." y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2003. Cambió su denominación social a la actual mediante escritura pública otorgada el 04 de julio de 2012 en esa misma notaría, la misma que se inscribió el 13 de septiembre de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Que MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA. se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2003.2.06.00080.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA., en sesión celebrada el 20 de febrero de 2017, resolvió por unanimidad la elevación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de esa compañía, cuya copia certificada forma parte de la escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2017, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil.

Que el Sr. Xavier Santos Layedra Gerente General de la compañía MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA., solicitó la aprobación de la elevación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de esa compañía, para lo cual presentó 5 testimonios de la escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2017, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, que contienen los mencionados actos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 AGO 2017

R E C I B I D O

Hora:..



04/08/17 14.1

N° TRAMITE: 51555-0041-17

DOCUMENTO: Resolución



Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación de la escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2017, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, que contiene la elevación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de esa compañía.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, en ciento ochenta y siete mil novecientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD\$187.973) dividido en ciento ochenta y siete mil novecientos setenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1) cada una de ellas, con lo cual queda el nuevo **capital suscrito y pagado en USD\$300.000**, dividido en 300.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una; b) el establecimiento del **capital autorizado en US\$600.000**; y, c) la reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social de esa compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2017, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2017, en la Notaría Duodécima del cantón Guayaquil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Duodécima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se acuerda, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía de **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, y siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a **19 mayo 2017**.

Firmado digitalmente por
RAFAEL ENRIQUE BALDA
SANTISTEVAN
Fecha: 2017.05.19 13:34:46
+05'00'

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MMM/MTA/CAE/SJB
Trámite No. 23168-0041-17
Exp. 112626
RUC 0992309334001



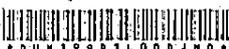
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.393
FECHA DE REPERTORIO:05/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INMV.DNAR.17.0001715, ordenada por el Intendente Nacional de Mercado de Valores, RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, el 19 de mayo del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA, de fojas 26.838 a 26.859, Registro Mercantil número 2.266. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29393




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de julio de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0124556

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 10:00 T/An